



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

Miércoles, 27 de marzo de 1974

Núm. 71

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en el **Paraguay**, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.273

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por error existente en el presupuesto del proyecto de pavimentación y construcción de marquesinas en los cuadros 108 y 112 del Céneterio católico de Torrero, se ha acordado la suspensión de la subasta a celebrar, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 49, de fecha 28 de febrero, y "Boletín Oficial del Estado" número 53, de fecha 2 de marzo actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.116

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1974, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, mediante oposición restringida, de dos plazas de matarifes, incrementadas con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la

publicación de la convocatoria, así como por las motivadas por cualquier otra causa hasta que se eleve propuesta por el Tribunal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al grupo C), servicios especiales; subgrupo G), Matadero municipal, con la remuneración básica anual de pesetas 61.200, correspondientes al coeficiente retributivo multiplicador 1'7 y complementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al puesto.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición restringida será necesario:

a) Ostentar el cargo de aprendiz del Servicio Laboral en el Matadero municipal, haber cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo y tener cumplida la edad de 21 años, con los demás condicionamientos por razón de edad señalados en el art. 19 del vigente Reglamento de Funcionarios.

b) Carecer de antecedentes penales.
c) Ser persona de buena conducta.
d) Carecer de antecedentes políticos-sociales.

e) Ser adicto al glorioso Movimiento nacional.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

h) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

i) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición restringida se exigen en la base anterior de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base segunda de la convocatoria, a excepción del justificante del abono de los derechos de examen que deberán acompañar a la instancia.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal,

expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el Director técnico del Matadero municipal y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se

Primer ejercicio. — Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales. Sistema métrico decimal.

Segundo ejercicio. — Lectura y escritura al dictado.

Tercer ejercicio (escrito). — Contestar, en el plazo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte, entre los siguientes:

Tema 1. — Matadero, definición y concepto.

Tema 2. — Servicios del Matadero. Enumeración de ellos.

Tema 3. — Método de matanza. Enumeración.

Tema 4. — Práctica de la matanza de animales de abasto.

Tema 5. — Preparación de la canal.

Tema 6. — Formación de la canal de los animales de abasto.

Tema 7. — Transporte de las canales y despojos en el Matadero de Zaragoza.

Tema 8. — Obligaciones de los matarifes con la Inspección Veterinaria y Jefes de Nave.

Cuarto ejercicio (práctico). — Sacrificio y faenado de reses.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios,

y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo y el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por el orden de puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas convocadas y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, proponiendo a los dos opositores que hayan alcanzado mayor puntuación para desempeñar las plazas de matarifes.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a su propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición restringida. En este caso el

Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general de Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 y Reglamento general de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3, del Reglamento de Oposiciones y Concursos anteriormente señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 7 de marzo de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Hornos Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.163

Ordenanza municipal sobre protección contra incendios en edificios y locales especiales.

Artículo 1.º Los edificios y locales que comprende esta Ordenanza habrán de estar dotados de instalaciones de protección y lucha contra incendios, adecuadas en extensión y entidad al personal y bienes que hayan de salvaguardar.

Art. 2.º Las disposiciones de esta Ordenanza afectarán a:

A. Edificios singulares.
B. Edificios y locales destinados a espectáculos y salas de fiestas y de reunión con cabida para más de 200 personas.

C. Colegios, academias, centros de enseñanza, conventos y asilos de más de 300 plazas.

D. Hospitales, clínicas y nosocomios con capacidad superior a 75 camas.

E. Hoteles, pensiones y residencias con capacidad superior a 75 camas.

F. Garajes públicos, en cualquier caso.

G. Almacenes y tiendas de venta pública con mercadería combustible y cuya superficie sea superior a los 500 metros cuadrados.

H. Industrias, fábricas y almacenes que figuren clasificados en el vigente nomenclátor de industrias incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas, susceptibles de producir incendios o explosiones y cuya superficie total sea superior a 400 metros cuadrados o, sin alcanzar esta cifra, su especial peligrosidad lo aconseje.

I. Almacenes, talleres y fábricas de muebles y tapicerías, cualquiera que fuere la superficie total, debido a su alta peligrosidad.

J. Cualesquiera edificios o locales que, en atención a la naturaleza y características del inmueble, industria o local, ubicación, proximidad de tuberías de conducción de agua u otras circunstancias especiales, estime conveniente la Administración municipal, aunque no estén comprendidos en ninguno de los grupos anteriores.

Art. 3.º Las instalaciones de protección y lucha contra incendios reguladas por esta Ordenanza afectarán al exterior del edificio o local.

Art. 4.º 1. Los propietarios de edificios y locales afectados, si son ellos los que rigen la industria, instalación o negocio, y en caso contrario los arrendatarios de aquéllos que sean propietarios de éstos, están obligados a instalar en el exterior del inmueble hidrantes con dos bocas de un diámetro de 70 mm., provistos de enlaces o racores del mismo tipo de los empleados por el Cuerpo de Bomberos, con sus correspondientes tapas, conectadas a tuberías de un diámetro de 125 milímetros como mínimo, para garantizar un caudal preciso.

2. Los hidrantes se situarán en la acera y por debajo de su rasante, a una distancia superior a 10 metros e inferior a 20 metros de la puerta principal del edificio o local, y nunca frente a accesos, puertas principales o secundarias; su número será de un hidrante por cada 4.000 metros cúbicos de volumen edificado o fracción.

3. Cuando el edificio tenga más de una fachada a la vía pública y exceda del volumen señalado en el párrafo anterior se instalará, como mínimo, un hidrante en cada una de las aceras correspondientes a dichas calles.

4. Si se trata de edificios aislados que excedan del volumen señalado de 4.000 metros cúbicos, los hidrantes deberán instalarse de forma que constituyan un anillo que circunde el edificio.

5. El lugar exacto de la instalación de los hidrantes, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, será determinado por personal caracterizado del Cuerpo de Bomberos, de común

acuerdo con la Dirección de Vialidad y Aguas del Ayuntamiento.

6. Una vez instalados los hidrantes, será dado el conforme por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos y serán señalizados en los planos generales y planos-fichas de la ciudad.

Art. 5.º La obligación establecida en esta Ordenanza nacerá con la solicitud de la licencia de edificación o de instalación de la industria en el local, locales o edificios propuestos, salvo las excepciones previstas en el artículo 7.º

6.º El uso de los edificios y locales comprendidos en el artículo 2.º no será autorizado para los fines expresados en el mismo hasta que se hallen dispuestas y a punto de funcionamiento las instalaciones de protección y lucha contra incendios previstas en esta Ordenanza.

Art. 7.º 1. Cuando existan varios edificios o locales contiguos, sujetos a las prescripciones de esta Ordenanza, el Ayuntamiento podrá determinar la instalación de un solo hidrante para todos ellos y su costo se repartirá proporcionalmente al número de beneficiarios.

2. Los propietarios o arrendatarios, tal y como se determinan en el párrafo 1 del artículo 4.º, de edificios y locales que a una distancia no superior a la expresada en el párrafo 2 del mismo artículo, puedan beneficiarse de hidrantes instalados según las condiciones y requisitos de esta Ordenanza, están exentos del cumplimiento de lo preceptuado en dicho artículo, pero deberán abonar a quienes hubieran sufragado la instalación existente la mitad del coste de la parte de la misma que sea de común aprovechamiento o, en su caso, la parte proporcional al número de beneficiarios.

Art. 8.º En los casos de probada dificultad para la instalación de los hidrantes, surgida por razonados motivos de carácter técnico (carencia de tuberías, existencia de cables subterráneos, eléctricos o telefónicos, etc.) o económico, se instalarán aquéllos con la mayor proximidad posible al edificio o local.

Art. 9.º 1. El entretenimiento, conservación y buen funcionamiento de las instalaciones de hidrantes estará a cargo del Cuerpo de Bomberos.

2. La reposición de los hidrantes inservibles estará a cargo de los propietarios de éstos, previo requerimiento de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos.

3. El uso de los hidrantes instalados es exclusivo del personal de servicio del Cuerpo de Bomberos. Por tanto, no podrá ser objeto de ningún otro tipo de utilización.

Art. 10. Las comprobaciones y revisiones de los hidrantes serán realizadas periódicamente por el personal caracterizado del Cuerpo de Bomberos, conjuntamente con el personal designado por la Dirección de Vialidad y Aguas.

Art. 11. 1. En el plazo de dos años, a contar desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, todos los edificios y locales construidos o instalados con anterioridad y que se hallen comprendidos en alguno de los casos del artículo 2.º deberán quedar dotados de las instalaciones de hidrantes que en la misma se preceptúan.

2. La Alcaldía fijará para cada distrito o zona de la ciudad, o para grupos de construcciones de las comprendidas en el artículo 2.º, los plazos escalonados dentro de los que deberán cumplirse por los interesados las obligaciones señaladas en esta Ordenanza.

Art. 12. La carencia de hidrantes, total o parcial, en los edificios o locales enumerados en el artículo 2.º, así como el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de esta Ordenanza, serán sancionados por la Alcaldía con multas de hasta el máximo autorizado por la Ley por cada día en que persista la infracción. Transcurrido el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha del correspondiente requerimiento sin que la anomalía fuese subsanada, el Ayuntamiento, a costa del infractor, realizará por sí los trabajos necesarios para la instalación o reposición de los hidrantes u ordenará su realización a una empresa instaladora.

Zaragoza, 14 de marzo de 1974. —
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 2.249

Habiendo solicitado doña Blanca Arribas Azcón croquis de actuación aislada en camino de la Cambra (polígono 72), de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en trámite de exposición pública por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante las horas de oficina. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 18 de marzo de 1974. —
Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.256

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 69 de 1974, promovido por doña Clara-María Pardo Sánchez, contra el acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, de fecha 26 del pasado mes de enero, desestimatorio en parte del recurso de reposición que interpuso contra acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1973, por el que desestimaba su petición de reingreso en la escala de auxiliares administrativos con carácter activo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Immortal Ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.255

**Magistratura de Trabajo
número 2***Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 1.039 de 1974, instado por Adrián Perales Bandrés, contra "Austin Española", S. A., sobre cantidad, y encontrándose el actor Adrián Perales Bandrés en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de abril de 1974, a las diez horas treinta minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la parte actora Adrián Perales Bandrés se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 21 de marzo de 1974. — El Secretario, Rafael Alcázar.

SECCION SEXTA

Núm. 2.272

ALFAJARIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1974, aprobó inicialmente el proyecto de compensación del polígono industrial "Alfajarín", en este término municipal.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 32, 42 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete el expediente al trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal y en horas hábiles de oficina a fin de que, en el indicado período y ante la Corporación municipal, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfajarín, 20 de marzo de 1974. — El Alcalde-Presidente accidental, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.230

CALATAYUD*Subasta*

Se convoca subasta de carácter urgente para la construcción de 290 nichos en el cementerio municipal de esta ciudad, siendo el tipo de licitación de 1.076.375 pesetas en baja.

La garantía provisional es de pesetas 32.292; la definitiva, la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La presentación de proposiciones se efectuará en plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de 290 nichos en el cementerio municipal de Calatayud."

Las proposiciones irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 10 pesetas y mutual

de 25 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de años, estado profesión, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones facultativas administrativas para llevar a cabo la construcción de 290 nichos en el cementerio municipal, que acepta íntegramente, se ofrece ejecutar dichas obras en su totalidad, conforme al proyecto aprobado, por la cantidad de (letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional, así como declaración de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma)

Los antecedentes y proyectos técnicos se hallan de manifiesto en las oficinas municipales. El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir del día de su adjudicación definitiva.

La reducción de plazo y consiguiente urgencia de las obras ha sido acordada por el Pleno de esta Excm. Corporación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud a 20 de marzo de 1974. — El Alcalde, José Galindo Antón.

* * *

Núm. 2.269

CALATAYUD

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Pedro Fuentes Monge ha sido solicitada licencia para instalar un establecimiento de venta al detall de ferretería, droguería, menor, insecticidas y semillas en paseo de Calvo Sotelo, número 911 bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud a 20 de marzo de 1974. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 2.233

EPILA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de las corrientes, el pliego de condiciones para

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.213

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 293 de 1974 se tramita expediente de dominio instado por don José-María Bernal García, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca urbana:

Piso primero, letra A, de la casa número 31-33 de la calle de Orense, de esta ciudad. El edificio en total linda: por el frente, con dicha calle de Orense; derecha entrando, con casa número 35 de la misma calle; izquierda, con el edificio propiedad de don José Arlés Cañarún y de don Vicente Gascón Gaspar. En cuanto al piso objeto de este expediente linda con la calle de Orense; medianil del número 35 de dicha calle; patio de manzana y los pisos primero B y primero C del mismo inmueble.

Dicho piso se encuentra gravado por un derecho real de hipoteca constituido en favor de don Clemente-José Carrillo Morales de Setién y su esposa, doña Felisa Andrés Crespo, por un capital de 61.000 pesetas.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse, en su caso, a la pretensión del actor si les conviniere.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.214

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 292 de 1974 se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo de finca urbana instado por doña María-Dolores Bernal García, cuya finca es la siguiente urbana:

Piso principal, letra B, de la casa números 31-33 de la calle de Orense, de esta ciudad. Linda: por el frente, con dicha calle de Orense; derecha entrando, con casa número 35 de la misma calle; izquierda, con el edificio números 25-27-29 de dicha calle Orense, y fondo, con edificio propiedad de don

José Arlés Cañarún y de don Vicente Gascón Gaspar. Tiene una superficie útil de unos 55,97 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera y pisos A y C de la misma planta; derecha entrando, patio interior de luces; izquierda, piso C de la misma planta y casa números 25-27-29 de la calle Orense; izquierda, patio interior de luces; derecha, piso A de la misma planta y casa número 35 de la calle Orense, y fondo, calle Orense.

Dicho piso se encuentra gravado por un derecho real de hipoteca constituido en favor de don Clemente-José Carrillo Morales de Setién y su esposa, doña Felisa Andrés Crespo, por un capital de 61.000 pesetas.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse, en su caso, a la pretensión del actor si les conviniere.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.215

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, en el expediente de consignación tramitado en este Juzgado al número 284 de 1974, de la cantidad de 6.500 pesetas, a instancia de don Fermín Garrote Cancelo, contra herederos de doña María Pilar Juséu Ladrón de Guevara, en concepto de rentas correspondientes a los meses de noviembre de 1973 a marzo de 1974, inclusive, por el alquiler del piso tercero derecha del paseo de Calvo Sotelo, número 37, de esta ciudad, en los que, por resolución de esta fecha, ha dispuesto se cite por edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia a los mencionados herederos de doña María Pilar Juséu Ladrón de Guevara a fin de que en el término de quinto día puedan comparecer en el expediente y hacerse cargo de la cantidad consignada, si así lo estiman conveniente, y prevención de que en otro caso será ingresada en la Caja General de Depósitos de esta provincia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los herederos de doña María-Pilar Juséu Ladrón de Guevara libro la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

ra contratar mediante concurso público los servicios de bar-restaurante de las piscinas e instalaciones deportivas municipales, se expone al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Epila a 20 de marzo de 1974. — El Alcalde, Daniel Ramón.

Núm. 2.270

FUENTES DE EBRO

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza de edificación, el expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, pudiendo los afectados presentar, durante el indicado plazo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Ebro, 20 de marzo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.258

LUGO LOPEZ (Edward), nacido en 14 de septiembre de 1943 en Mayagüez (Puerto Rico), hijo de Lorenzo y María, casado, estudiante, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Obispo Tajón, 22), procesado en sumario que se tramita con el número 179 de 1972, delito contra la salud pública, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Núm. 2.259

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 121 de 1974, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Financiera Mabesa", S. A., contra "Prolasa", S. A., de Casetas, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. La furgoneta "Citroen", matrícula Z-105.569; en 70.000 pesetas.
2. La furgoneta "Citroen", matrícula Z-105.570; en 70.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir "Olivetti", de 150 espacios; en 9.000 pesetas.
4. Un camión "Barreiros", matrícula Z-6.233-B; en 260.000 pesetas.

Total, 409.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.260

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 373 de 1973, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Ifasa", contra "Alfonso Paniagua", S. A., de Valladolid, haciéndose constar: Que para tomar parte en

la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El coche R-12, con número de matrícula VA-4.053-A; en 102.000 pesetas.
2. El coche 4-F, con número de matrícula VA-33.762; en 24.000 pesetas.
3. El derecho de traspaso del local comercial sito en Valladolid (calle las Mercedes, 4, bajo); en 90.000 pesetas.
4. El derecho de traspaso del local comercial sito en Valladolid (calle Estadio, 2), dedicado a bar; en pesetas 900.000.
5. Una mesa de despacho metálica; en 2.400 pesetas.
6. Un sofá de tresillo; en 700 pesetas.
7. Un mueble vitrina; frigorífico "Kelvinator"; en 33.000 pesetas.
8. Una balanza para 3 kilos; en pesetas 2.000.

Total, 1.154.100 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.262

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 440 de 1973-6, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Hierros del Ebro", S. A., contra don Luis García García, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina para pulir terrazo, de marca "Siemens", con motor eléctrico de 2 CV; en 27.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.263

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de abril de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 117 de 1973-6, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de doña Rosa-María Valencia Elipe, contra don Salvador Martín Sastre, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca "Seat 850", matrícula Z-77.098; en 40.000 pesetas.

Un camión marca "Avia", modelo 4.000, matrícula Z-107.383; en pesetas 115.000.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.221

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez municipal del núm. 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 140 de 1974, a instancia de "Financiera Regional Aragonesa", S. A., representada por el Procurador don Miguel Gil Az-

Núm. 2.224

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

nar, contra otro y Luis Pardo Mairal, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Urrea, 7, segundo), y actualmente se ignora, en reclamación de pesetas 10.097, se ha acordado emplazar por medio de la presente al indicado señor Pardo a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca y persone en los indicados autos en la forma que previene la Ley y conteste la demanda formulada, con el apercibimiento que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Luis Pardo Mairal y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.223

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 23 de 1974, a instancia de Simón Pertusa Felipe, representado por el Procurador don Marcial Bibián Fierro, contra otro y Gabriel Pueyo Curruchaga, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle de Gimeno Vizarra, número 31, cuarto B), y actualmente se desconoce, en reclamación de 19.826 pesetas, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dicho señor a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca y persone en los indicados y conteste la demanda formulada en la forma que previene la Ley, con el apercibimiento que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en esta Secretaría las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al indicado señor Pueyo Curruchaga y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia se expide la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.227

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 207 de 1974 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1974. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido entre

el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Francisco Alberdi Rodríguez, titular del turismo S-72.256, cuyas demás circunstancias se ignoran, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Alberdi Rodríguez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización a Vicente Castillo Miral en la cantidad de 1.392 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.267

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 116 de 1974, a instancia de "Henry Colomer", S.A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra José Pérez Estella, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un televisor marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas, con UHF; en 5.000 pesetas.

Un frigorífico "Corberó", de 180 litros; en 4.000 pesetas.

Una librería en madera, color nogal, de 1,80 por 2,40, con diversos armarios; en 4.000 pesetas.

Tres secadores marca "Henry Colomer"; en 9.000 pesetas.

Total, 22.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 24 de abril, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.266

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 499 de 1973, a instancia de don Julio Quílez Quílez, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Francisco Gros y otra, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un televisor "Invicta", de 19 pulgadas; en 6.000 pesetas.

Una balanza de mostrador "Mobba"; en 7.000 pesetas.

Total, 13.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, 4.ª planta) el próximo día 24 de abril, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.268

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 681 de 1973, seguidos a instancia de don Félix Pérez Cimorra, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Marcelino Pérez Pérez y otra, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 45, de fecha 23 de febrero pasado y con

las condiciones que en el mismo figuran y para cuyo acto he señalado el día 24 de abril, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.229

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 776 de 1973, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Francisco Gascón Gran, contra don Fernando Beltrán Montañés, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Un coche "Simca-1.000", matrícula Z-61.196; valorado en pesetas 28.000.

Bienes en poder del demandado (Miguel Servet, 79, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 2.234

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 4 de 1974, seguido contra Sayel el Rhaiat, sobre daños por colisión de vehículos, y en ejecución de sentencia, se ha dictado con esta fecha providencia en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado condenado de la

tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y se le requiere para que en término de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer su importe y cumplir, caso de impago de la multa, arresto sustitutorio de diez días, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza, caso de ser habido, si transcurrido dicho plazo no lo hiciera.

Tasación de costas:

1. Indemnización al perjudicado Juan Zozaya Opoca, 10.838 pesetas.

2. Reintegro del expediente, 240 pesetas.

3. Derechos de registro (disposición complementaria 11.ª), 20 pesetas.

4. Idem tramitación juicio con previas (artículo 28,1.ª), 230 pesetas.

5. Idem ejecución de sentencia (artículo 29-1.ª), 30 pesetas.

6. Idem expedición cinco despachos (disposición complementaria 6.ª), pesetas 250.

7. Idem cumplimiento despachos (artículo 21-1.ª), 125 pesetas.

8. Honorarios perito don Jesús Lahoz, 500 pesetas.

9. Honorarios perito don Humberto Sánchez, 1.000 pesetas.

10. Multa impuesta, 1.000 pesetas.

11. Pólizas de Mutualidad, 80 pesetas.

12. Salida y locomoción Agente judicial Juzgado municipal número 20 de Barcelona, por cumplimiento exhortación, 100 pesetas.

13. Salida y locomoción Agente Juzgado municipal número 13 de Barcelona, 110 pesetas.

14. Tasación de costas (artículo párrafo 6.ª), 150 pesetas.

Total, 14.673 pesetas.

Y para que sirva de notificación de requerimiento en forma a dicho condenado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicho condenado en ignorado paradero, en La Almunia de Doña Godina a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones